

	Pesetas
7. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Alicante):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	8.224.271
Aportación MTAS	5.008.842
8. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Elche):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	4.581.880
Aportación MTAS	3.001.550
9. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Monóvar):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	25.000
Aportación MTAS	25.000
10. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (provincia de Alicante –Diagrama–):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	13.780.182
Aportación MTAS	9.615.427
11. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Alzira):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	2.769.419
Aportación MTAS	1.818.745
12. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Burjassot):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	3.155.117
Aportación MTAS	839.939
13. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Gandía):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	3.155.197
Aportación MTAS	839.939
14. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Moncada):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	1.505.593
Aportación MTAS	814.439
15. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Paterna):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	2.891.819
Aportación MTAS	1.946.245
16. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Sagunto):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	1.600.099
Aportación MTAS	901.276
17. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Torrent):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	4.539.895
Aportación MTAS	1.078.265
18. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Valencia):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	12.466.500
Aportación MTAS	6.967.772
19. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (Manc. Camp del Turia):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	1.661.237
Aportación MTAS	964.039
20. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento (provincia de Valencia –Espigol–):	
Aportación de la Comunidad Autónoma	27.685.417
Aportación MTAS	17.104.775
Total aportación Comunidad Autónoma	100.886.530
Aportación M. de Trabajo y Asuntos Sociales	53.973.665

3476

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid a 12 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el honorable señor don Rafael Blasco Castany, Conseller de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, nombrado en virtud del Decreto 6/2000, de 22 de mayo, del Presidente de la Generalitat Valenciana, por la competencia atribuida por la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1983 del Gobierno Valenciano, en su artículo 35 y por el Decreto 138/2000, de 12 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Bienestar Social («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3837, de 15 de septiembre) en su artículo 2 y de la autorización previa del Consell mediante acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2001, y del artículo 54 bis de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, atendiendo al artículo 21.f de la Ley 5/1983, de la Generalitat Valenciana, de 30 de septiembre, Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Valenciana ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 31.24 de su Estatuto (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2135/1984, de 10 de octubre y 2762/1986, de 24 de diciembre.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 2.040.000.000 de pesetas.

Séptimo.—Que la Generalitat Valenciana garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril, y corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Décimo.—Que la Generalitat Valenciana tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Generalitat Valenciana pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Valenciana, aportará la cantidad total de trescientos noventa millones trescientas una mil novecientas cuarenta y dos (390.301.942), como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la Generalitat Valenciana y/o la/s Corporación/ciones Local/es y entidades, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. La aportación de la Comunidad Valenciana es de 291.960.095 pesetas. (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 134.482.759 pesetas. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000.T3099/01)
2. Programa de apoyo a familias monoparentales. La aportación de la Comunidad Valenciana es de 36.090.348 pesetas. (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 22.284.550 pesetas. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000.T3305/01).
3. Programa de orientación y/o mediación familiar. La aportación de la Comunidad Valenciana es de 37.008.956 pesetas. (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 33.079.333 pesetas. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000.T2508/01).
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. La aportación de la Comunidad Valenciana es de 25.242.543 pesetas. (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 19.980.000 pesetas. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000.T2786/01).

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de doscientos tres millones cuatrocientas sesenta y tres mil

ochocientos ochenta y tres (203.463.883) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 129.870.000 pesetas.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 20.534.550 pesetas.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 33.079.333 pesetas.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 19.980.000 pesetas.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Valenciana la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril, y corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Sexta.—La Generalitat Valenciana deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Generalitat Valenciana elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Generalitat Valenciana por el/la Director/a general de la Familia, Menor y Adopciones.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por

el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que el gasto objeto de la subvención se realice durante el año 2001.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Conseller de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de Generalitat Valenciana), Rafael Blasco Castany.

ANEXO

Pesetas

1. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2001

1. Programa «Servicio Integrado de Atención a la Familia» en Alcoy.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.191.418		
Aportación MTAS	2.133.382		
2. Programa «Desarrollo y Organización Familiar» en Alicante.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	10.864.267		
Aportación MTAS	4.161.600		
3. Programa de intervención familiar en Almoradí.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	10.261.608		
Aportación MTAS	3.597.253		
4. Servicio de Atención Integral a la Familia y al Menor en Benidorm.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.558.597		
Aportación MTAS	4.350.000		
5. Programa de Intervención Familiar «Cruz Camineras. 1» en Callosa del Segura.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.580.530		
Aportación MTAS	2.262.870		
6. Servicio Integrado de Atención a la Familia en Cocentaina.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.583.557		
Aportación MTAS	1.932.600		
7. Servicio de Atención Integral de la Familia en Crevillente.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.181.808		
Aportación MTAS	1.109.760		
8. Programa de Atención a familias desfavorecidas en Elche.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	11.207.949		
Aportación MTAS	5.410.080		
9. Programa de prevención e intervención psicosocial con menores y familias en situación de riesgo social en Orihuela.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	10.295.320		
Aportación MTAS	8.046.148		
10. Servicio Integral de Atención a la Familia en Petrer.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.785.266		
Aportación MTAS	2.484.500		
11. Programa de Apoyo a Familias Desfavorecidas en situación de riesgo en Torreveja.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	9.666.800		
Aportación MTAS	1.121.040		
12. Programa de Atención a familias desfavorecidas en situación de riesgo en Elda.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	12.448.153		
Aportación MTAS	6.439.207		
13. Servicio Integral de atención a la Familia en Mancomunidad de Servicios Sociales de Pego, L'Atzúvia i Les Valls.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.467.921		
Aportación MTAS	4.297.511		
14. Servicio Integral de Atención a la Familia en Mancomunidad de Servicios Sociales Bajo Segura.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.835.718		
Aportación MTAS	1.739.640		
15. Programa de Intervención Familiar en Artana.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.544.054		
Aportación MTAS	718.816		
16. Programa de Atención a Familias en Dificultad para la accesibilidad a recursos normalizados en Segorbe.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.022.430		
Aportación MTAS	1.122.430		
17. Programa de Atención integral a la familia en Vinarós.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.715.140		
Aportación MTAS	1.714.140		
18. Servicio de Atención a Familias con problemática psicosocial en Mancomunidad Els Ports.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.232.165		
Aportación MTAS	1.032.165		
19. Programa de Atención Integral a la familia en Ador.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	4.392.152		
Aportación MTAS	754.290		
20. Programa de Atención a familias desestructuradas en Albaida.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.540.668		
Aportación MTAS	996.532		
21. Programa de Intervención Familiar en Alberic.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.297.203		
Aportación MTAS	1.032.077		
22. Programa «Centre Obert» en Alboraya.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.400.000		
Aportación MTAS	2.000.000		
23. Programa de Intervención en Familias desfavorecidas con menores en riesgo social en Alfafar.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.558.308		
Aportación MTAS	2.924.282		

	Pesetas		Pesetas
24. Programa de atención a familias multiproblemáticas en Alfara del Patriarca.		38. Programa de Apoyo a la familia en situación de estrés en Picassent.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.892.214	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	4.757.227
Aportación MTAS	1.299.976	Aportación MTAS	2.250.000
25. Programa de atención integral a familias desfavorecidas en Algemésí.		39. Programa de Apoyo a familias desfavorecidas en situación de riesgo en Puçol.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	4.617.094	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.845.217
Aportación MTAS	2.074.346	Aportación MTAS	1.481.515
26. Programa de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Alzira.		40. Programa de Atención Integral a la Familia en Rocafort.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.754.560	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.522.440
Aportación MTAS	1.745.440	Aportación MTAS	1.000.000
27. Programa de atención integral a la Familia en Benetússer.		41. Programa de intervención y atención a familias desfavorecidas en Turis.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.641.710	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	4.133.142
Aportación MTAS	1.375.450	Aportación MTAS	1.198.500
28. Programa de Atención integral a Familias Multiproblemáticas en Bonrepós i Mirambell.		42. Servicios Integrados a Familias en Valencia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.000.500	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	36.290.257
Aportación MTAS	999.500	Aportación MTAS	7.707.355
29. Servicio de atención integral a la familia y la infancia en Burjassot.		43. Programa de Atención Integral a la Familia en Villalonga.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	12.757.669	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.045.454
Aportación MTAS	6.193.357	Aportación MTAS	1.530.000
30. Programa de Apoyo a familias en situación de riesgo en Castelló de Rugat.		44. Servicio Integral de Atención a la Familia en Xeresa.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.604.253	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.219.456
Aportación MTAS	1.170.027	Aportación MTAS	900.000
31. Servicio Integral de Atención a la Familia: atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Cullera.		45. Programa de intervención en familias desfavorecidas con menores a su cargo en Mancomunidad de l'Horta Nord.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.387.101	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.385.483
Aportación MTAS	1.911.660	Aportación MTAS	2.923.672
32. Programa MAR (Menores alto riesgo y familias desfavorecidas en Foios).		46. Programa de Prevención e Intervención en Familias desfavorecidas en riesgo en Mancomunidad de la Ribera Alta.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.155.050	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	8.550.000
Aportación MTAS	5.144.950	Aportación MTAS	2.950.000
33. Programa de prevención e intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Gandía.		47. Programa de Apoyo a Familias desfavorecidas en la Mancomunidad de Municipios de La Safor.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	9.504.124	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.820.880
Aportación MTAS	5.790.994	Aportación MTAS	1.500.000
34. Programa de Apoyo a la familia en situación de riesgo en Oliva.		48. Programa de Atención a Familias desfavorecidas en la Mancomunidad del Camp de Turia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	871.989	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	13.686.134
Aportación MTAS	870.990	Aportación MTAS	6.084.366
35. Programa de atención e intervención en familias desfavorecidas en situación de riesgo en Paiporta.		49. Programa de Intervención con familias desfavorecidas en la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria del Alto Turia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.574.709	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.751.000
Aportación MTAS	2.375.291	Aportación MTAS	1.749.000
36. Proyecto de intervención dirigido a la infancia a través del Juego/Animación infantil 2001 en Paterna.		50. Programa de Apoyo y Orientación a Familias Multiproblemáticas en la Mancomunidad Intermunicipal de Barrio del Cristo. Aldaia Quart.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.191.800	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.839.600
Aportación MTAS	4.373.608	Aportación MTAS	1.489.680
37. Programa de Intervención y atención familiar en Picanya.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	530.000	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	291.960.095
Aportación MTAS	400.000	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	129.870.000

	Pesetas		Pesetas
2. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales		3. Servicio de Orientación y Mediación Familiar «Ja tenim un fill» en Benicarló.	
<i>2001</i>			
1. Programa de Apoyo e Inserción en Familias Monoparentales en Santa Pola.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	3.088.352
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.850.818	Aportación MTAS	1.932.613
Aportación MTAS	1.538.911	4. Programa de Atención, Orientación y Mediación Familiar en Castellón de la Plana (Obispado de Segorbe-Castellón).	
2. Programa de intervención en Familias Monoparentales en Muro de Alcoy.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	2.300.001
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	250.500	Aportación MTAS	2.299.999
Aportación MTAS	249.500	5. Servicio Integrado de Atención a la Familia-Orientación e Intervención Familiar en Valencia (Asoc.Emaús).	
3. Programa de Apoyo a Familias Monoparentales «Vivir la Monoparentalidad sin ansiedad» en San Vicente del Raspeig.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	5.932.448
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	242.720	Aportación MTAS	5.932.447
Aportación MTAS	100.000	6. Programa de Orientación, Mediación e Intervención Familiar con familias multiproblemáticas en Valencia (Asoc. Escuela Universitaria de Ciencias de la Familia).	
4. Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Almassora.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	5.247.582
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.644.900	Aportación MTAS	5.247.581
Aportación MTAS	954.290	7. Programa de Orientación y Mediación Familiar con familias en riesgo social en el Ayuntamiento de Manises.	
5. Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Oropesa del Mar.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	2.750.500
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.832.613	Aportación MTAS	2.749.500
Aportación MTAS	1.532.613	8. Programa de Orientación y Mediación Familiar en el Ayuntamiento de Moncada.	
6. Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Mancomunidad de Alto Palancia.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	4.016.296
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	518.548	Aportación MTAS	2.599.960
Aportación MTAS	517.548	9. Programa de Orientación y Mediación Familiar en el Ayuntamiento de Sagunto.	
7. Programa de Intervención en Familias Monoparentales en Vinalesa.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	4.626.917
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.640.963	Aportación MTAS	3.270.377
Aportación MTAS	1.239.963	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales y entidades	
8. Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Xirivella.		37.008.956	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.649.486	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	
Aportación MTAS	2.625.000	33.079.333	
9. Programa «Grupos para la autonomía personal en familias monoparentales» en Castellón de la Plana.		4. Aportación de la Generalitat Valenciana y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.020.000	<i>2001</i>	
Aportación MTAS	5.620.000	1. Servicio Integrado de Atención a la Familia (Atención preferente situaciones de violencia infantil) en Monóvar.	
10. «Servicio Integrado de atención a la familia» en Vall d'Uixó.		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	2.312.310
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	15.439.800	Aportación MTAS	1.689.942
Aportación MTAS	6.156.725	2. Programa de Prevención Maltrato Infantil en Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta.	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	1.564.958
36.090.348		Aportación MTAS	1.372.642
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.		3. Programa de Intervención Familiar en red-Gavim (Grupo de atención víctimas del maltrato) en Villarreal.	
20.534.550		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	3.945.791
3. Aportación de la Generalitat Valenciana y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar		Aportación MTAS	3.945.400
<i>2001</i>		4. Servicio Municipal de Atención Integral a la familia en el Ayuntamiento de Aldaia.	
1. Servicio integrado de atención a la familia-Orientación y Mediación Familiar en Alicante (Asociación Emaús).		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	5.662.378
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	8.546.859	Aportación MTAS	3.010.843
Aportación MTAS	8.546.857	5. Programa de Atención a familias con problemas de violencia en el Ayuntamiento de Alcudia de Crespins.	
2. Servicio de Mediación Familiar en Alicante (Asoc. Para la Mediación Familiar).		Aportación Comunidad Autónoma y entidad	966.604
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	500.001	Aportación MTAS	966.000
Aportación MTAS	499.999		

	Pesetas
6. Programa de Asesoramiento y mediación familiar en violencia-prevención y abordaje de la violencia familiar en Ayuntamiento de Torrent.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	4.501.000
Aportación MTAS	4.499.000
7. Servicio Integrado-Intervención en violencia doméstica en Mancomunidad de l'Horta Nord.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	2.630.215
Aportación MTAS	2.627.528
8. Servicio de Asesoramiento Legal y Psicológico a las víctimas de violencia familiar en Mancomunidad de la Ribera Baixa.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	3.659.287
Aportación MTAS	1.868.645
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	25.242.543
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	19.980.000
<hr/>	
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y entidades	390.301.942
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	203.463.883

3477

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa «Reintegra, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Reintegra, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9013852), que fue suscrito con fecha 27 de julio de 2001, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por las secciones sindicales de CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE «REINTEGRA, S. A.» 2001-2003**CAPÍTULO I****Disposiciones generales. Extensión****Artículo 1. Ámbito personal y territorial.**

1. El presente convenio afecta a todos los empleados de la compañía mercantil «Reintegra, Sociedad Anónima».

Se exceptúan las personas comprendidas en el artículo 2 número 1.a) del Estatuto de los Trabajadores o disposición que lo sustituya.

2. El presente Convenio será de aplicación en todas las oficinas de España.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, extendiéndose desde el día 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre del 2003.

Artículo 3. Sustitución y remisión.

El presente Convenio sustituye íntegramente, en las materias reguladas por él, a todo lo contenido en anteriores Convenios Colectivos.

En todas las materias no reguladas por el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y, en general, a la legislación de rango superior vigente en cada momento.

Artículo 4. Condiciones más beneficiosas. Compensación y absorción.

1. Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo, estimadas en su conjunto se establecen con carácter de mínimos, por lo que los pactos, cláusulas y situaciones a título individual o colectivo implantados en la Empresa, que impliquen condiciones más beneficiosas y que estén definidas como no absorbibles ni compensables en el Convenio anterior o en otros documentos de carácter individual o colectivo, quedarán subsistentes, no pudiendo ser absorbidas ni compensadas por las mejoras establecidas en el presente Convenio.

2. Se exceptúan las mejoras económicas que se deriven de la aplicación de las tablas salariales que se fijan en el presente Convenio, que podrán compensar y absorber las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal, y las que con carácter voluntario vengán abonando las empresas a la entrada en vigor de este Convenio. Igualmente, se exceptúa el Plus de Transporte previsto en el presente Convenio.

Artículo 5. Denuncia.

El presente Convenio se considerará denunciado automáticamente para su revisión el día 1 de Septiembre del 2003, salvo acuerdo en contrario de las partes firmantes que, explícitamente, se pronuncien por su continuación o rescisión.

CAPÍTULO II**Del personal****Artículo 6. Clasificación del personal. Niveles profesionales.**

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo quedará integrado en los siguientes Niveles Profesionales:

1. Oficiales de entrada, Operarios y Subalternos.
2. Oficiales cualificados.
3. Especialistas, Técnicos intermedios y Comerciales de entrada.
4. Técnicos y Comerciales.
5. Jefes de Departamento, y Técnicos Especialistas.
6. Directores de Departamento.

Nivel 1. Oficiales de entrada, Operarios y Subalternos:

Para su desempeño se requiere la preparación correspondiente a los niveles de enseñanza obligatoria, con tendencia a formación tipo bachillerato o similar. Tiene formación amplia, dentro de su carácter básico, pero no profunda. Suficiente para comprender a su entorno, trabajar en equipo y en círculos de calidad. Requieren de una formación y adaptación al puesto y, en madurez, adquieren un nivel de semicualificación.

Realizan tareas y acciones simples y repetitivas, que pueden implicar el uso de máquinas de aprendizaje y utilización sencillos. Su autonomía está muy limitada y sujeta a normas de actuación concretas y detalladas tanto en el tiempo de ejecución como en el modo operativo.

Operan en los procesos sin necesidad de interpretar y sujetos a supervisión estrecha.

A título orientativo a continuación se enuncian algunos puestos que integran este nivel: «Operadores de nueva entrada de los Centros Telemáticos, Administrativos de nueva entrada, Subalternos».

Nivel 2. Oficiales cualificados:

Para su desempeño se requiere normalmente la preparación correspondiente o equivalente a una educación obligatoria, más un ciclo de formación profesional específica, tipo FP2, lo que les da una cierta autonomía profesional en las técnicas que son inherentes a su profesión, más la formación específica, normalmente experiencial, de su puesto de trabajo, lo que se traduce en un buen conocimiento y experiencia de las técnicas a utilizar.

En general requiere la preparación y el paso por el nivel anterior.

Realizan tareas diversas y repetitivas, que pueden implicar el uso de máquinas que requieren cierta habilidad en su manejo, con una iniciativa limitada y sujeta a normas de ejecución concretas y detalladas en el tiempo y que implican la elección del modo operativo adecuado.